Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Francisco Romero Vargas Y LA EMPRESA Empresa Municipal de Aguas de Cádiz Sa PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Convenio de colaboración nº: 110079222023001.
En Jerez de la Frontera (Cádiz) a 22 de febrero de 2024.

De una parte, D/Dª Mercedes Díaz Sánchez, con [redacted] Director/a del I.E.S. Francisco Romero Vargas, con código 11007922, ubicado en Moreno Mendoza, s/n, CP 11408, de acuerdo con lo establecido en el dispongo vigésimo séptimo de la Orden del 20 de enero del 2023.

Y de otra parte, D./Dña. María Jesús Firmat Pérez, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa Empresa Municipal de Aguas de Cádiz Sa, con CIF A11355518, según consta en la escritura pública de fecha de 19 de octubre de 2023, con número de protocolo nº1837, otorgada en la ciudad de Cádiz bajo la fe Notarial Público de D. Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, e inscrita en el Tomo 984, Libro 0, Folio 23, Sección 8, Hoja CA9998 del Registro Mercantil de Cádiz.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesiona

Segundo.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula determinados aspectos de la formación profesional dual, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Procede avanzar decididamente en una formación profesional dual basada en una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y, así, permitir que éstas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptada a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas. Con la formación dual se pretende que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo

Tercero.- Que el artículo 31 del citado Real Decreto establece que el proyecto de formación profesional dual deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente y se formalizará a través de un convenio con la entidad colaboradora, en este caso, añadiendo el artículo 29 de dicho Real Decreto que podrán participar en estos proyectos en los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional con un contenido formativo vinculado a la actividad de la sociedad y su entorno productivo.

Cuarto.- Que la Orden del 20 de enero del 2023, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2023/2024, establece en su dispongo décimo quinto que "una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El modelo normalizado de convenio de colaboración suscrito entre centros docentes y empresas colaboradoras será el que se determine por resolución de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional inicial. Este convenio se cumplimentará a través del Sistema de Información Séneca".

Quinto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia[redacted]	[redacted]
[redacted]			29/02/2024 11:32:40
		[redacted]	

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

[redacted]

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Francisco Romero Vargas y la empresa Empresa Municipal de Aguas de Cádiz Sa para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional dual correspondiente al ciclo formativo F.P. Inicial de G.M. (Redes y Estaciones Tratam. Agu) Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en el curso 2023/2024.

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente

El centro docente se compromete a:

- Facilitar al profesorado responsable de la planificación, coordinación y seguimiento del alumnado participante la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con la empresa o empresas colaboradoras.
- Designar al profesor o profesora responsable de la coordinación y seguimiento del programa formativo y de comunicación con la empresa, cuyos datos figuran en el programa formativo (anexo II).
- Proporcionar al alumnado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual la formación necesaria en el centro docente para poder ejecutar el programa formativo en la empresa en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- Concienciar al alumnado en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- Colaborar, a la mayor brevedad, para la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en la empresa.
- Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por la empresa respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado en el momento de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados en el proyecto de Formación Profesional dual.
- Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
- Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
- Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el período formativo en la empresa.
- Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
- Realizar las actividades del período de formación en la empresa, recogidas en el programa formativo del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
- Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
- Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
- Comunicar al centro educativo cualquier problema que surja durante el período de formación en la empresa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES [redacted]F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40
[redacted]			

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		**Página**	2/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

TERCERA.- Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a

- Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al anexo III.
- Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa. Los datos de dicho tutor o tutora figurarán en el anexo II.
- Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- Comunicar al centro educativo cualquier incidencia que surja, durante el período de formación en la empresa, respecto al alumnado participante en el programa formativo.

CUARTA.- Jornada y horario

Las jornadas, el horario y el periodo de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente Convenio, serán los especificados en el anexo III del calendario anual centro-empresa.

Durante las jornadas de formación en el centro docente, el alumnado se regirá por el calendario escolar correspondiente a cada curso académico y cumplirá el horario del centro.

QUINTA.- Asignación del alumnado

El centro docente, en colaboración con la empresa, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado que participe en el proyecto de formación profesional. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición a esta modalidad formativa, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, aparecerán debidamente identificados en el anexo II.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40
	[redacted]		

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		**Página**	3/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

[redacted]

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

SEXTA.- Relación alumnado-empresa

La relación que como consecuencia del presente Convenio se derive entre el alumnado participante y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral; de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en el proyecto de formación dual en las jornadas, horario y periodo de formación en la empresa especificados en el anexo III, mientras este no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado participante en el programa formativo incluido en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado menor de 28 años de edad, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tiene suscritas la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

Cód.Centro: 11007922

OCTAVA.- Protección jurídica del menor

Las partes se comprometen a que el personal, sea propio o externo, que intervenga en la ejecución de este convenio, cumple lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia, concretamente con el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de tráfico de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

NOVENA. Protección de datos y confidencialidad

Las partes firmantes del presente Convenio y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

La Consejería de Educación tratará los datos del personal responsable del alumnado en la empresa con la finalidad de poder ejercer sus funciones de organización, control y supervisión de la formación del alumnado en la empresa que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico. Los datos de carácter personal que se tratarán con dicha finalidad son el nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, en su caso. Estos datos no serán comunicados a terceros y se conservarán durante el tiempo que dure su función como responsable del alumnado en la empresa.

El titular de la empresa en cuyo centro de trabajo se realiza la formación tiene la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos personales correspondientes al alumnado que recibe la formación en la empresa que podrá tratar el encargado son exclusivamente los que figuran en el anexo II; así como, el nombre y apellidos del profesorado responsable del seguimiento. El tratamiento se realiza con objeto de poder llevar a cabo la formación en el centro de trabajo de la empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Formación Profesional Dual y a las estipulaciones del presente convenio. Dichos datos sólo podrán tratarse para dicha finalidad y no serán comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de formación en la empresa, debiendo una vez terminada ésta ser eliminados, lo que se certificará por parte del encargado del tratamiento a la Consejería de Educación a través de la dirección del centro docente.

Al titular de la empresa, como encargado del tratamiento, le corresponden las obligaciones que establece el artículo 28.3 del Reglamento general de Protección de Datos. Las partes están obligadas a guardar confidencialidad respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, que quedan recogidos en el anexo II. Dicha obligación subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por una de las personas representantes de la empresa.

2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del centro docente y los otros dos designados por la empresa.

3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.

4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el curso académico 2023/2024, no estando prevista prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40
[redacted]			

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

[redacted]

Ref.Doc.: ComCoImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

DECIMOSEGUNDA.- Causas y efectos de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:
a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 15 días y se emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En cualquier caso, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta para resolver las
dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

DECIMOCUARTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40
[redacted]			

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

[redacted]

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE	EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
Fdo. Mercedes Díaz Sánchez	Fdo. María Jesús Firmat Pérez

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40

[redacted]

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

[redacted]

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019
Cód.Centro: 11007922

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. Francisco Romero Vargas	**Curso:** 2023/2024
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.M. (Redes y Estaciones Tratam. Agu) Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas	**Convenio nº:** 110079222023001
Empresa: Empresa Municipal de Aguas de Cádiz Sa	**CIF:** A11355518

Actividad: Desarrollo de Prácticas de FCT

Concreciones de la actividad:

FCT

Actividad: 1. Realizar trabajos de urbanización para conducciones lineales y elementos singulares.

Concreciones de la actividad:

1.1 Recepción y lectura detallada del Parte de Trabajo y documentación técnica relacionada.
1.2 Preparar los materiales, herramientas y otros recursos técnicos necesario, especificados en las instrucciones técnicas.
1.3 Preparación de señalización, protecciones colectivas y EPIs especificados para el desarrollo de los trabajos.
1.4 Según las características de los trabajos, y atendiendo a directrices técnicas y ordenanzas municipales, se procede a señalización viaria urgencia o de media/larga duración, según los procedimientos y especificaciones en la documentación técnica y normativa de obligado cumplimiento, aplicando las medidas de seguridad colectivas e individuales requeridas.
1.5 Se ajustado el replanteo a las condiciones reales de ejecución comprobado que los datos obtenidos permiten la ejecución de los trabajos planteados.
1.6 Se ejecutan los procesos de rotura de pavimentos y de hormigón, siguiendo las instrucciones técnicas y preventivas.
1.7 Se ejecuta la apertura, entibado y encofrado de zanja siguiendo instrucciones técnicas y preventivas.
1.8 Se han aplicado los procedimientos de colocación de tubos, inmovilizado y posterior tapado.
1.9 Se han integrado instalaciones de drenaje urbano acorde a proyecto técnico.
1.10 Se ejecutan los procesos de ejecución y reparación de pavimentos y de hormigón, siguiendo las instrucciones técnicas y preventivas.

Actividad: 10. Detección de fugas/infiltraciones en redes de distribución y limpieza de redes, depósitos, arquetas, pozos de registro y alcantarillas.

Concreciones de la actividad:

10.1 Recepción y lectura detallada del Parte de Trabajo.
10.2 Estudio de la documentación técnica de la instalación objeto de limpieza y de los equipos/útiles a utilizar.
10.3 Preparación de fichas, equipos y útiles especificados en el Parte.
10.4 Preparación de señalización, protecciones colectivas y EPIs especificados para el desarrollo de los trabajos.
10.5 Una vez desplazados a la zona de trabajo, señalizar y preparar el tajo.
10.6 Realización de las maniobras detalladas en el procedimiento.
10.7 Se cumplimentan las fichas de seguimiento de la revisión.
10.8 Cumplimentación de registros y gestión de residuos generados
10.9 Se procede a la recogida y retirada de equipamientos y señalizaciones.
10.10 Se devuelven los equipos al taller, observando las pautas de cuidado y recarga de los mismos.
10.11 Se tramita la documentación generada.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

ANEXO I

Actividad: 11. Conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones
Concreciones de la actividad: 11.1 Recepción y lectura detallada del Parte de Trabajo. 11.2 Preparación de equipos y útiles para la tarea encomendada. 11.3 Preparación de señalización, protecciones colectivas y EPIs especificados para el desarrollo de los trabajos. 11.4 Una vez desplazados a la zona de trabajo, señalizar y preparar el tajo acorde a instrucciones técnicas y preventivas. 11.5 Realización de las maniobras detalladas en el procedimiento. 11.6 Se retiran los residuos según procedimiento. 11.7 Se cumplimentan las fichas de seguimiento de la revisión. 11.8 Se procede a la recogida y retirada de equipamientos y señalizaciones. 11.9 Se devuelven los equipos al taller, observando las pautas de cuidado y recarga de los mismos. 11.10 10. Se tramita la documentación generada.

Actividad: 12. Montaje y mantenimiento de redes, equipos de bombeo e instalación de equipos terminales
Concreciones de la actividad: 12.1 Estudiar la normativa y la documentación técnica en el montaje de las conducciones en las instalaciones de agua. 12.2 Se ha replanteado la instalación relacionando los planos y el espacio de montaje. 12.3 Preparar los materiales, herramientas y otros recursos técnicos necesarios en función del tipo de trabajo y montaje que se desea realizar, especificados en las instrucciones técnicas. 12.4 Preparación de señalización, protecciones colectivas y EPIs especificados para el desarrollo de los trabajos. 12.5 Una vez desplazados a la zona de trabajo, señalizar y preparar el tajo acorde a instrucciones de carácter técnico y preventivo. Desconectar el equipo de la red, bloquear y colocar cartel de ¿personal trabajando¿ en el interruptor. 12.6 Realizar las operaciones de montaje de los elementos que integran la instalación. 12.7 Realizar las operaciones de conexión, ensamblado y unión de los elementos y de los equipos de regulación y control. 12.8 Se han realizado las pruebas de presión y estanqueidad respetando los criterios de seguridad personal y material. 12.9 Se gestionan los residuos generados. 12.10 Retirar los materiales sobrantes, así como las protecciones, dejando la zona afectada por el montaje sin obstáculos en perfectas condiciones. 12.11 Se gestiona la documentación generada.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

ANEXO I

Actividad: 13. Reparación por sustitución equipos de instalaciones de agua

Concreciones de la actividad:

13.1 Recepción y lectura detallada del Parte de Incidencia.
13.2 Estudio de la documentación técnica disponible de los elementos a instalar/retirar y la instalación donde se ubican.
13.3 Preparación de equipos y herramientas especificados en la documentación técnica.
13.4 Preparación de señalización, protecciones colectivas y EPIs especificados para el desarrollo de los trabajos.
13.5 Una vez desplazados a la zona de trabajo, señalizar y preparar el tajo. Desconectar el equipo de la red, bloquear y colocar cartel de ¿personal trabajando¿ en el interruptor.
13.6 Se procede a corte suministro/aislamiento de la instalación para poder trabajar sobre ella en condiciones seguras.
13.7 Realización de las operaciones de sustitución de equipos/elementos de control.
13.8 Se verifica la estanqueidad y el funcionamiento y se pone en servicio la instalación siguiendo la instrucción para su puesta en marcha.
13.9 Gestión de residuos generados.
13.10 Destino final de los elementos sustituidos, según instrucciones.
13.11 Se registran documentalmente las tareas realizadas, y el estado de los elementos retirados. Cumplimentar el parte de trabajo.
13.12 Se procede a la recogida y retirada de elementos sustituidos, equipos, herramientas y señalizaciones.
13.13 Se devuelven los equipos al taller, observando las pautas de cuidado de los mismos.
13.14 Se tramita la documentación generada.

Actividad: 14. Análisis empresa

Concreciones de la actividad:

14.1 Análisis de la empresa
14.2 Imagen e identidad corporativa
14.3 Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social

Actividad: 15. FCT

Concreciones de la actividad:

15. FCT
- RA 1: Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.
- RA 2: Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
- RA 3: Monta redes de agua, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40
[redacted]			

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

[redacted]

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

ANEXO I

Actividad: 16. Identificación de los elementos fundamentales que constituyen una red de abastecimiento y su funcionamiento.
Concreciones de la actividad: - Identificación de los elementos fundamentales que constituyen una red de abastecimiento y su funcionamiento. - Identificación los elementos fundamentales que constituyen una red de saneamiento de agua. - Reconocimiento del funcionamiento hidráulico general de una red de saneamiento de agua. - Identifica los elementos de una red de abastecimiento. Depósitos, tuberías, válvulas, ventosas, bombas, hidrantes, descargas, acometidas, bocas de riego, acometidas, arquetas, elementos complementarios. - Reconoce el funcionamiento hidráulico general de una red de abastecimiento de agua. - Identifica los elementos de mando y accionamiento eléctrico. - Reconoce la instrumentación y control de una red de abastecimiento - Conoce las normativas y reglamentos que afectan a este tipo de instalaciones. - Conoce las normas básicas de instalaciones de agua, de ámbito europeo, estatal, autonómico, ordenanzas municipales, reglamentación de seguridad.
Actividad: 17. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección.
Concreciones de la actividad: - Evaluación de los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral. - Conocer los primeros auxilios en la empresa.
Actividad: 2. Manejo de aparatos de medida de parámetros de conducciones de agua
Concreciones de la actividad: 2.1 Identificación de los principales aparatos de medida. 2.2 Detección de problemas de carga de agua 2.3 Reconoce el fenómeno de cavitación. 2.4 Reconoce causas y consecuencias de cavitación 2.5 Identifica la presencia de aire en conducciones
Actividad: 3. Revisión de cuadros e instalaciones eléctricas.
Concreciones de la actividad: 3. Revisión de cuadros e instalaciones eléctricas. 3.1 Recepción y lectura detallada del Parte de Trabajo. 3.2 Estudio de la documentación técnica, esquemas, Instrucciones Técnicas, reglamentos electrotécnicos y preventivos. 3.3 Preparación de componentes, materiales y herramientas especificados en las Instrucciones técnicas. 3.4 Comprobar el perfecto estado de las herramientas, de los equipos de protección individual y de los medios auxiliares de protección. 3.5 Antes de comenzar el trabajo, comunicar el inicio de las actividades de mantenimiento en los grupos de bombeo al centro de control (CPC). Igualmente, comunicar la conclusión de las mismas. 3.6 Una vez desplazados a la zona de trabajo, verificar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad generales (señalización, enclavamientos, medios de protección personal,...). 3.7 Desconectar el equipo de la red y colocar cartel de ¿personal trabajando¿ en el interruptor. 3.8 Realización de las maniobras detalladas en el procedimiento de mantenimiento preventivo. Limpieza del cuadro. 3.9 Comprobar el estado general del cuadro; el estado de conservación de los cables, sustituir en caso necesario. 3.10 Comprobar el apriete de terminales, conexiones, pletinas, contactores, diferenciales pilotos, pulsadores, regleteros, etc. Reapretar en caso necesario.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40
[redacted]			

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

[redacted]

Ref.Doc.: ComCoImpFPDual_2019

Cód.Centro: 11007922

ANEXO I

Actividad: 4. Realizar las maniobras de operación en el sistema de distribución de las redes de tuberías de transporte de agua y saneamiento, accesorios y elementos o sistemas de control y regulación de los circuitos.

Concreciones de la actividad:

4.1 Obtener la presión, volumen, caudal, nivel, cloro residual y otras medidas de variables registrándolas, en su caso, a través de sistemas de telemando y telecontrol.
4.2 Preparar los datos de medidas obtenidas, proporcionando información exhaustiva para ayudar a la gestión de las redes y asegurando su funcionamiento a través de los programas lógicos de funcionamiento establecido.
4.3 Activar las bombas en horas energéticas adecuadas en función del nivel, la regulación de entrada y salida a depósitos, estableciendo rangos de alarmas y otras maniobras de operación, previo conocimiento de los parámetros, seleccionando las alternativas que minimicen las posibles consecuencias negativas para los usuarios y optimizando la operación en cuanto a seguridad, tiempo y coste.
4.4 Examinar las entradas y salidas de aire, comprobando que son operativas antes de actuar sobre el sistema de distribución.
4.5 Tomar las medidas necesarias para evitar las vibraciones, el golpe de ariete, la turbidez, los vertidos directos a cauces, la emanación de olores y otros factores que pueden producir interferencias en las maniobras de operación.

Actividad: 5. Replantear redes de distribución de agua y saneamiento.

Concreciones de la actividad:

5.1 Identificar el tipo de instalación de redes de suministro y distribución de agua o saneamiento a partir de los planos y especificaciones técnicas correspondientes distinguiendo sus características funcionales y energéticas.
5.2 Identificar los componentes de la instalación así como sus características funcionales y especificaciones a partir de los planos y especificaciones técnicas correspondientes, localizando su emplazamiento.
5.3 Determinar la posible discordancia entre el proyecto de la instalación y el propio emplazamiento, adoptando las decisiones técnicas y organizativas que procedan.
5.4 Determinar las ubicaciones y las características de anclaje, soportes y conexiones de los diferentes componentes y elementos constructivos previamente a su montaje.
5.5 Realizar los esquemas complementarios necesarios para el replanteo y montaje de redes de distribución de agua o saneamiento en aquellos casos que se requieran.
5.6 Marcar el trazado de las tuberías, pozos de registro, arquetas y demás elementos de la red sobre el terreno a partir del proyecto de instalación, teniendo en cuenta las características del lugar y comprobando los posibles servicios afectados, para permitir su instalación.
5.7 Señalizar el área de trabajo afectada según requisitos normativos.

Actividad: 6. Realizar mecanizado y unión en conducciones de distintos materiales empleando distintas técnicas.

Concreciones de la actividad:

6.1 Análisis de la documentación e instrucciones técnicas relacionadas.
6.2 Preparación de materiales, herramientas y equipos especificados en las instrucciones técnicas.
6.3 Preparación de señalización, protecciones colectivas y EPIs especificados para el desarrollo de los trabajos.
6.4 Una vez desplazados a la zona de trabajo, señalizar y preparar el tajo acorde a instrucciones de carácter técnico y preventivo.
6.5 Se procede al corte suministro/aislamiento de la instalación para poder trabajar en condiciones seguras.
6.6 Ejecución de mecanizado y unión de los elementos.
6.7 Se realizan las pruebas de estanqueidad y funcionamiento y se pone en servicio la instalación siguiendo la instrucción para su puesta en marcha.
6.8 Se retiran los residuos según procedimiento.
6.9 Se procede a la recogida y retirada de equipamientos y señalizaciones.
6.10 Se tramita la documentación generada.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

ANEXO I

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019
Cód.Centro: 11007922

Actividad: 7. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección

Concreciones de la actividad:

7.1 Identificación de riesgos.
7.2 Prevenir riesgos laborales.
7.3 Uso de equipos de protección individual.
7.4 Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.
7.5 Cumplir la normativa de protección ambiental.

Actividad: 8. Toma de muestras y realización de análisis básico

Concreciones de la actividad:

de muestras y realización de análisis básico
8.1 Preparar, previa limpieza, el material de muestreo, EPIs, conforme a los protocolos de trabajo establecidos.
8.2 Identificar los contenedores correspondientes a cada tipo de muestra, conforme a los protocolos establecidos.
8.3 Seleccionar el número de puntos de muestreo, conforme a los criterios establecidos.
8.4 Identificar cada punto de muestreo, conforme a los criterios establecidos.
8.5 Efectuar la toma de muestras en los puntos especificados, conforme a los protocolos de trabajo establecidos.
8.6 Llevar a cabo el transporte de las muestras tomadas, en las condiciones establecidas.
8.7 Conservar las muestras tomadas en condiciones que eviten su alteración.
8.8 Efectuar el etiquetado y referenciación de los distintos recipientes de muestreo, conforme a los procedimientos de identificación de muestras.
8.9 Cumplimentar las hojas de muestreo, registrando en ellas las observaciones pertinentes, utilizando los modelos de registro normalizados.
8.10 Lectura detallada del protocolo de análisis y de la documentación técnica relacionada con las técnicas analíticas, manual de equipos, prevención, calidad y gestión ambiental.
8.11 Calibración de los equipos.
8.12 Seguir el protocolo de análisis de forma rigurosa atendiendo a las indicaciones en materia de prevención y calidad establecidas.

Actividad: 9. Verificar el funcionamiento de los procesos unitarios de tratamiento y depuración del agua de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, registrando los parámetros e incidencias correspondientes.

Concreciones de la actividad:

9.1 Detectar, a través de observación directa, o de indicaciones de los sensores, las posibles anomalías de funcionamiento de los procesos unitarios.
9.2 Verificar el caudal de entrada, operando las compuertas de by-pass en función del mismo.
9.3 Comprobar el funcionamiento del desbaste, desarenado, desengrasado y del tratamiento primario.
9.4 Verificar la operatividad de las acciones para evitar el desborde de espumas en las balsas de aireación, decantadores y canal de recirculación.
9.5 Comprobar que el suministro de aire a los reactores biológicos es el previsto.
9.6 Verificar el funcionamiento de las válvulas, bombas, tornillos de Arquímedes y otros equipos mecánicos o eléctricos.
9.7 Verificar el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de lodos.
9.8 Comprobar que existe reserva suficiente de reactivos y soluciones de limpieza y purificación de gases, asegurándose de que los sistemas de tratamiento de olores están en funcionamiento.
9.9 Comprobar que los procesos de desinfección para reciclado de aguas (cloración, ultravioleta u ozonización) funcionan conforme a las especificaciones técnicas definidas para los mismos.
9.10 Verificar la operatividad del sistema de control, ajustando los parámetros correspondientes.
9.11 Supervisar el sistema automatizado de control para garantizar la medida continua de las variables integradas en el mismo.
9.12 Registrar las incidencias diarias observadas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

ANEXO I

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019

En Jerez de la Frontera (Cádiz) a 22 de febrero de 2024.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE	EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
Fdo. Mercedes Díaz Sánchez	Fdo. María Jesús Firmat Pérez

Cód.Centro: 11007922

VERIFICACIÓN	q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017			29/02/2024 11:32:40

Código Seguro De Verificación	j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Firmat Pérez, Directora Gerente De Aguas De Cádiz	Firmado	29/02/2024 13:43:54
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

Código Seguro De Verificación | j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==
Firmado Por | María Jesús Firmat Pérez. Directora Gerente De Aguas De Cádiz
Observaciones |
Página | Firmado
Estado |
Fecha y hora | 29/02/2024 13:43:54
Url De Verificación | https://firma.cadiz.es/verifirma
15/16

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro educativo: I.E.S. Francisco Romero Vargas	**Curso:** 2023/2024
Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas)	**Convenio nº:** 110079222023001
Empresa: Empresa Municipal de Aguas de Cádiz Sa	**CIF:** A11355518

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	R. C. A. (B/N)*	Cuantía total
Empresa Municipal de Aguas de Cádiz Sa	Ávila Fernández, Manuel	1º F.P.I.G.M. (Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas)	Medina García, Pedro	Molina Cuberos, Miguel Ángel	B	480

*Régimen de compensación del alumnado:

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).

Cód.Centro: 11007922

En Jerez de la Frontera (Cádiz) a 22 de febrero de 2024.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. Mercedes Díaz Sánchez

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. María Jesús Firmat Pérez

VERIFICACIÓN | q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 15/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017 | 29/02/2024 11:32:40

Código Seguro De Verificación | j46K7GyS3p/U7N4G1AwdPQ==
Firmado Por | María Jesús Firmat Pérez. Directora Gerente De Aguas De Cádiz
Observaciones |
Url De Verificación | https://firma.cadiz.es/verifirma
Página | 16/16
Estado | Firmado
Fecha y hora | 29/02/2024 13:43:54

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Anexo III

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Empresa Municipal de Aguas de Cádiz Sa	CIF: A11355518	Alumnado: Ávila Fernández, Manuel	
Sede: Empresa Municipal de Aguas de Cádiz Sa			
Centro Educativo: I.E.S. Francisco Romero Vargas	Convenio nº: 11007922202300 1	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.M. (Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas)	Curso: 2023/2024

Septiembre

L	M	MI	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

L	M	MI	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

L	M	MI	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

L	M	MI	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Enero

L	M	MI	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero

L	M	MI	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

Marzo

L	M	MI	J	V	S	D
				1	2	3
(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	9	10
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	16	17
(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril

L	M	MI	J	V	S	D
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	6	7
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	13	14
(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	20	21
(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	27	28
(29)	(30)					

Mayo

L	M	MI	J	V	S	D
		1	(2)	(3)	4	5
6	(7)	(8)	(9)	10	11	12
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	18	19
(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	25	26
27	28	29	30	31		

Junio

L	M	MI	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Número de jornadas totales en las empresas:52

◯ Días en la empresa (dual)
□ FCT
▽ Ambos

Jornadas en la empresa	
Periodo:	2T_RETA1_ACADIZ (04/03/24-24/05/24)
Horario:	8:00 - 15:00
Nº Horas:	364:00

Cód.Centro: 11007922

En Jerez de la Frontera (Cádiz) a 22 de febrero de 2024.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. Mercedes Díaz Sánchez

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. María Jesús Firmat Pérez

VERIFICACIÓN | q3pmCSODY3NDY5MUY0QTE0NzJDMDI1 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 16/16
DÍAZ SÁNCHEZ, MERCEDES Coord. 1F, 6H Nº.Ref: 0051017 | 29/02/2024 11:32:40